

MAT.: OTORGA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY Nº 19.749, A COMIDAS MANUEL FRANCISCO CATALAN

LAGOS E.I.R.L.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

17 DIC 2019

ALGARROBO, **DECRETO: N°** 

2860 VISTOS:

Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
- D.A. Nº 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
- 4. D.A. Nº 6.302 de fecha 22.11.2018, Aprueba Acuerdo Nº 166 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 21.12.2018.
- 5. D.A. Nº 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el
- 6. Ley Nº 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
- 7. Solicitud de fecha 11.07.2019, efectuada por Don Manuel Francisco Catalán Lagos . -
- 8. Ord. Nº 434/2019 de fecha 16/10/2019, de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa
- 9. D:A .N°. 208 del 29/01/2019 Establece Orden de Subrogancia

## CONSIDERANDO:

El Oficio Nº 434 de fecha 16/10/2019, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que, en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar, en Avda. Carlos Alessandri Nº 1466 local 2, Comuna de Algarrobo.

DECRETO:

Otórgase la presente patente MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

MICROEMPRESA FAMILIAR CLASIFICACIÓN

N° 500-301 ROL

**ACTIVIDAD ECONÓMICA** LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS

CON CONSUMO EN EL LOCAL

AVDA. CARLOS ALESSANDRI 1466 LOCAL DIRECCIÓN PARTICULAR Y COMERCIAL

2. COMUNA LAGARROBO.

NOMBRE CONTRIBUYENTE COMIDAS MANUEL FRANCISCO CATALAN

LAGOS EIRL

76.944.863-2

REPRESENTANTE LEGAL

MANUEL FRANCISCO CATALAN LAGOS CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD

FECHA DE SOLICITUD 16.10.2019 N° 26-8 ROL AVALÚO

- 2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente reftendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

La Secretaria Mudicipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

DANJEL SCHMOLLER SWETT SECRETARIO (S) MUNICIPAL

ARAMUNCER

YM/DSS/U.C/g

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL -- 24 FECHA 17.DIC 2019 RECEPCIÓN: FECHA SALIDA: ... OBSERVACIÓN Nº .....

